

Año:

1738

Cuenta que formo Jo. D^{ny}phth thiburcio
 de Castanaduy Capellan y Administrador
 de las Rentas del Santo Hospital de
 esta Villa de Escobara de lo que se recien
 do de los Juror que le pertenecen y
 Gastado don. Lober que a el se recien
 desde el día de su de Noviembre de año
 pasado de mil setecientos y treinta y siete
 en que Empeze dha Administración y
 la doy hasta el día de Julio de este
 año de setecientos y treinta y ocho con la
 claración que estos ocho meses ha estado
 el Hospital habiendo para socorrerle con
 todo lo necesario a todos los Pobres como
 se ha executado pero en los quatro meses
 restantes solamente se ha aritido a los
 Enfermos que a el se han recien dando
 les su desayuno Comida y Llena y a los
 Escrivanos y Estudiantes aun no viendo
 Enfermos su Llena únicamente y a los
 los demás pobres aun en el ego de los quatro
 meses siguientes se les ha dado su Cama

Lumbre, Serría, Aceite y val y a
bajo desta advertencia doy la cuenta
delos ocho meses Primeros en que estubo
haviendo el hospital y delos Quatro
tanto Con Copezi^{ficaz}, delo que
en ella se ha gastado y velado de
señor D.ⁿ Pedro Antonio de Inzua
y Felasco Patrono Jmco de dho hosp
tal que con su Cargo y Datta es co
mo se sigue =

Cargo

Juor

Primeramente me hago Car
go de Quatro mil noventa
y treynta y un Reales de
que quedaron liquidos
Como Contra dela carta
quenta de D.ⁿ Pedro de
Garago y son pertenecientes
al Primer medio año de mil
seiscientos y treynta y siete =

It. me hago Cargo de Cinco
mil Duz. y noventa y tres
Reales de vellon que queda
ron liquidos para lo que
perteneciere

40931.

Alcanta
tra de

Alc
paga
Aten

alprímer medio año de mil
seiscientos y treinta y ocho como
Conta de la Casa Nueva
que Nació D. Antonio Ruiz
Velazquez afine de negociacion

8483

40931.

50223.

Acadúo =

Alcanze con
tra Acen

Ja me hago Cargo de Quimer
to, y treinta y siete reales y
medio de D. Domingo de
Mendieta deuo pagar por el
desfalco de la Caja del hospital
y otras cosas en que fue con
denado por D. Juan de
Arana Juez de Comision y
Conta en este Libro por el
Auto =

8537-10

-100761-10

Datta

Alcanze
pagado a
Acen

Si meramente doy en Datta
tres mil novecientos y noventa y
ocho reales y treinta y dos mil
por los mismos de que hizo Alcan
ze D. Domingo Gen. de
Acendua en la Administracion
que obtuvo de los efectos de este

causa



hospital y Contra por el Auto
dado en esta razon por el
Sendo Provisor de este obispo
y de haberle pagado al dho
Acordado por su sueldo =

30228

Capa

Ja. dos mil y Quinientos
Sellen de mi Capellania por
tenientes a todo el año pa-
rado de mil setecientos y treinta

20200

Se y con

Ja. nueve Nales por la fa-
cida y Conduccion de dinero
desde Victoria a esta Villa =

0000

Capa

Ja. mil y Cien Nales por lo to-
cante a mi Capellania y por
primer medio año de mil se-
tes y treinta y ocho =

10100

Capa

Ja. mil y Cien Nales a D.
Andu de Salona Como ha
substituto de D. Juachin Fi-
cencio de Saugui Capellan
Propietario por lo perteneciente
al primer plazo de este presente
año de mil setecientos y treinta y
ocho Contra de su sueldo =

10100

Acensar

Ja. Indumento y Cinq. Nales

-80407

sa Rra

pagador al Comento de la N
ligiosa de Sta Julia por lopez
theneiente a todo año pa
sado de mil y treinta y
siete =

8534
8840.32

08550-

Banxara

It. tres y treinta reales pa
gador al santuario de Anza
zu por lo mismo que ala Nli
giosa como parece por los N
zuos de ambas. Partida =

08330-

Cuada

It. Dos y treinta y seis reales
dela Soldada que esta en
Practica darla ala de Cua
da que viven en el Santo hoipi
tal como consta de la Nrua =

08236

Conduzⁿ

It. Ciento y dos reales dela Con
duzion del Importe delo Juro
desde Madrid a Sevilla =

08102-

Annⁿ

It. mil y Cien reales que me
pertunecen por el Ciudad de
mⁿ Administrazion y porto
do el año de seis de Novre
de de treinta y siete hasta
el mismo día del año de treinta
y ocho =

10100-

horne

It. Cinquenta y quatro =

100725⁽³²⁾

al hornero por Corra el pan
necesario por los ocho meses

1.08725

Primeros y diez Nalu mai
por los cuatro meses estan
te que ambas Partidas hacen
seenta y cuatro Nalu:

008054

Cuifano

Se Ciento y treinta Nalu
pagados al Cuifano por la
asistencia de los Enfermos cada
por todo el año y el salario anual
y ajustado Consta de un Nalu:

008130

Trigo

Se mil tres y Cinquenta y
dos Nalu del Importe de Cinq.
y dos fanegas de trigo Cortado
Con los Enfermos y demás pobres
que han asistido al hospital de
ocho meses primeros y la Cua
da y Con mas ocho fanegas
que en los quatro meses restantes
se han Cortado únicamente

Con las Cuadas Sacerdotes que
dian y Enfermos que ambas
Partidas hacen seenta fanegas
que se han Consumido por la
Penuria y fatalidad de año
Causa por que han asistido

1.08902 (32)

S. C. 1021 ²⁶⁸⁵
 mucho más pobre que agucio
 de semie y sus Nales ¹⁰⁰⁹⁰⁹⁻³²
 Importan ambas Partidas
 mi ¹⁰⁵⁶⁰⁻
 Nales: - - -

54 ⁰⁰⁸⁸⁰⁰
 Torino Ju. Catorce años octozins
 que se han gastado en los ocho
 meses ⁰⁰⁸³⁵²⁻
 Primeros y de Anos
 mas en los cuatro meses de
 mo que á dos Ducados por
 años Importan ambas Par
 tida ⁰⁰⁸³⁵²⁻
 Terc. y Cincuenta y dos
 Nales Cien Nales ⁰⁰⁸³⁵²⁻

Ceina Ju. Semie y Ocho Ducados
 por dos sacas que Compré para
 semie y Gasto de los Pobres
 para todo año Cien Nales
⁰⁰⁸³⁰⁸⁻

Ceina Ju. Terc. Nales por el impor
 te de Cien Carros de Ceina
 que en dichos tpo. años
 y por diferentes supuestos se
 zinos Cien Ju. y de la Ante
 Iglesia de Bolibar se han con
 duzido para el Consumo
 de los de los Ceina ¹³⁰¹²⁹⁽³²⁾

138122

no levió por ser macho

y diuina la sugero por

Contra en Cavo nevarios

quadrino Particular que

para mi Govierno le tengo

aque me Remito

000300

Ya setenta y dos Nales y diez

que me mrs que se gastaron

en pagar a los Peones que se

emplearon en Limpiar y Com

poner la Huerta que se me

entrego muy maltratada al

tpo que entre en la Adm

Como parece del testimonio

que levió

00062

Ya ochenta y un Libras de

Salina que a diez quartos

y medio por Libra Importan

noventa y nueve Nales y Vm

te y ocho mrs como parece

por el Nro

00099-28

Ya setenta y dos Nales por tres

fanga de Cochua que se han

gastado por todo el año

00072

1386646

Oso

huerta

maltratada

sin verduza alguna

de testm

Reybor de esta

Años

Hos

Salina

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Hos

Enterio Como Contra Ocu

Número =

87 86
130664-9

Sel

Ja. siete fanegas de sal y 8

Cua. Quarenta y dos Nales = 000042.

Cera

Ja. sesenta y Cinco Nales por

doce Libras de Cera que se

han gastado en todo el año en

las misas que se han celebra

do y al tpo del Torneo que

áncas Nales y Quatillo Impor

ta la dha Cantidad = 000075.

Vino

Ja. Siete y Cinco Nales por el

Vino de la oblation para m

000025.

hortia

Ja. Siete y seis Nales de una

fanega de trigo que se ha dado

al Sacerdote de la Parroquia

por la hortia de todo el año = 000026.

Ngaxo

Ja. Siete y dos Nales por un

Carro de Cal y de los días que

se ocupó Juan de Landa Texi

no de este Lugar en la Compo

sición de ambas Cocinas y 000022.

Otras Remendos = 1308546

Rece It. doze Reales a Pedro de 130854

Lamaiano por los dias que
se oyo en el Rece de parte
de origio de los Pobres por
que estava todo lleno de
Doteria =

000012

Corina It. Quarenta y Cinco Reales
que pague por los Cuadras
tan Cubierta de holla de
fieno Cedas y Escudilla =

000045

Azeite It. Quatro arrobas de Azeite
a quarenta y tres Reales Cada
una que hacen Ciento y
Setenta y dos Reales Cuyo Reales
Covuo =

000172

Azeite It. Ciento y ochenta y siete
Reales y medio que Importa
con Cienos y dos libras de
Azeite que trae de Titoua
que Conseru Reales mas el su
Conduzion Importa dha.
Cantidad y ambas partidas
de Azeite se han Consumido
en todo el año en la Sumina
ua del senor, Consumo de
Pobres, Cuada, y medicina =

000187

140270

delo Enjamo Ceruo su
Nauo =

Cicuiano

It. Treinta y cinco Nalu pa
gados a Pedro de Ligu
nano por el Poder que
otorgo para Arasua y por
dos dias que se ocuparon en la
Entrega de las Alajas que hizo
D. Domingo de Sien = 000037.

Cicuiano

It. ocho Nalu a Pedro de
Atendiola por la Compul
sa de Inventario que se
hizo al tpo que entro
Atendiola en la Administ
zion que hacian Jua P.
por el Nalu al tpo que
se me entrego = 000008.

Ceruo

It. nueve Nalu por el Ceruo
que hizo poner alre Puerta
delo quarto Primicia
por que desaron avanzadas = 000009.

Sino

It. Senta y quatro azumbau
de Vino que en todo el año
se han gastado con lo po
bre Enjamo y Carreus



Leña y Clero y Pobre 140324

que a alguno y tomarse

a Contribuido - - - - - 00030

Carnero
y Baca

Ja. Cien Nale por el Carn

ro, Baca, y Huebo que para

Enfermo y Clero y Pobre

han Consumido en todo el

año Como Parezca

Tarifa que desta razon

Tengo - - - - - 000100

Horica

Ja. Sesenta y Quatro Nale

pagado a Jñ de Mercedia

Horicario de la Villa de Leon

dragon por la Medicina

que tiene Remida para los

Enfermo en todo el año Con

ta de su Nuevo y Nuevo - - - - - 000064

Conduzⁿ
de Pobre

Ja. Quarenta y Cinco Nale

que se han pagado a diversa

personas Como son Jñad

cio de Arce y Roque

Jñe, Antonio de Sanabria

te y otros Personeros

para por la Conduzion en 140518.26

Cavallerias y Carros en que

0324

0030

100.

64.

3. (26

Se han Remido la Pobres

Combalentes y Imbalidos

ala Julia y Monongon

y Salinas

89 82
140518-26

000045-

140563 (26

Cargo 100761-17

Alcanze 030802-3.

Por manera que y mpona

ladada de la Junta Cere

ze mi Lumento y suenta

y tu Kale y semer y ses mi y Nbaridos

los diez mi suenta y suenta y un Kale

y diez y siete mi del Cargo Nultan

Alcanze a m'fauoa tu mi ochos y de

Kale y nueve mi salvo Lazo Osum

o pluma y se advierte que no me hage

Cargo de los Nulos del Leno de Ciento

y suenta Ducado de Principa y

deu a este santo hospital la Caseria de

Zalora en la Ante Oglia y Marmeta

por no haueerlo podido Cobrar y firmo

en esta Julia de Ciconara a los diez y

nueve de Noviembre de ano de mi se

ted y tu mia y ocho

Joseph Tiburcio de Gastanaduy

Levito estas Luentas formadas de J. Tiburcio Joseph
de Gastanaduy Administrador nombrado por mi J. de

Antonio de Surruta y Petasico Labradores del Hospital
de Potosí; Llamando. Reconocido con Cuidado y
Satisfacción de Cargos y de las contenidas en ellas, y los Docu-
mentos justificativos, con que las acompaña, à excepción
de la que dice, estas notadas en el Cuaderno particular
ordenado en el Auto de Vista, à que se remite; halo
(según comprendo) están concebidas con Cuidado, y
arregladas ala tenor del ultimo Auto de Vista, y el
de Compromiso; teniendo solo q' advertir q' se debe in-
sertar ala Ceta en este libro en forma se haiente
(como esta mandado) la referida escritura de Com-
promiso; y que en las primeras cuentas q' se dieren, se haga
el Sr. D. Joseph Antonio Cargo à favor del Hospital
del Salto del Salado producido por el Cuyo comunero
en asistencia de los Señores q' da en Data, así como q' hizo
en sus Anteriores Cuentas. Domingo Gonzalez de Mendi-
vil; y tambien del de los Cueros q' hubieren sobrado
nada lo necesario al Cabado de los Cados.

Que estas no se le pague su salario anticipado, como
 lo ha hecho, sino alguno que se le pague venciendo, y se pague
 cobrando las rentas: que se aclare y sobre (como tam-
 bien está mandado) el debito de los Ratos del Censo
 de Joseph de Arana de uno de la Renta de 2^a de Mar-
 mela; y que en las primeras cuentas se traiga su cla-
 ra y distinta razón: Que estando equivocada (según pare-
 ce del Recibo) la carta de la Cuada; pues da-
 ndose 236 R. y no siendo más de 198, se abonen al
 Hospital, los 38. R. restantes; Que estando también equivo-
 cada la del Aceyte conducido de Ceuna; pues siendo
 el Rato de 123 R., y no cargándose más que 182. y no
 quedan a favor de Joseph Ribero los Cien R. y no
 de diferencia y lo que; y con estas advertencias; y con la
 de que la Renta de Rato dada al Hospital para
 los Ratos; y el Aceyte, Ceuna y Rato de Secarpan, de-
 ben servir para el pago de todo el pre. año; así de que
 con el menor pago posible se vaya desengañando el
 Hospital de la Cautidad, en que es alcanzado; y

por buenas y agnadas las mencionadas Lientas: Sal
Cana de Lima, o, partida. y bar a 12 de Dic. 18

Nota

Que aunque se dice, ser Don Joseph Toribio de Castañeda
Administrador nombrado por mi D. Pedro Antonio de Velasco,
es por equivocación, siendo solo Roberto de Don Andres de
Velasco Loguetaio Administrador; y que como tal Roberto
relece y agnada esta cuenta =

D. Pedro Antonio Velasco y Velasco